

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Subsecretaría de Energía (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.430.329
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		16.086.493
	01	Libre		15.769.518
	02	Servicio de la Deuda Interna		316.975
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.343.806
		GASTOS		17.430.329
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.132.596
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	5.339.688
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		246.729
	01	Al Sector Privado		6.135
	001	Instituto Nacional de Normalización		6.135
	03	A Otras Entidades Públicas		187.137
	010	Prospectiva y Política Energética y Desarrollo Sustentable	05	187.137
	07	A Organismos Internacionales		53.457
	002	Agencia Internacional de Energía		53.457
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		394.341
	04	Mobiliario y Otros		10.225
	05	Máquinas y Equipos		26.615
	06	Equipos Informáticos		7.567
	07	Programas Informáticos	06	349.934
34		SERVICIO DE LA DEUDA		316.975
	01	Amortización Deuda Interna		303.496
	03	Intereses Deuda Interna		13.479

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	20
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	276
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	39.867
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	112.975
	- En el Exterior, en Miles de \$	30.381
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	38
	- Miles de \$	1.027.755
	Hasta 15 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Subsecretaría de Energía (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

39

- Miles de \$

672.977

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

49.468

04 Incluye \$1.343.806 miles para estudios relacionados con el Sector Energético, considerando los estudios asociados a la Ley de Transmisión Eléctrica, entre ellos los de Franjas.

Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos información desagregada acerca del gasto, detallando los distintos estudios, ejecutores de los mismos, así como las áreas del sector energético contemplado en ellos.

05 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada iniciativa.

Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Subsecretaría de Energía, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el presupuesto. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.